

4%
Asesoría Jurídica
y GCS



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 102-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 MAR 2010

VISTO : La CARTA N° 010-2010/CONS.BELL de fecha 01 de Marzo del 2010; INFORME N° 065-2010/GRP-401000-401400-401420-JGVS de fecha 05 de Marzo del 2010; INFORME N° 364-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Marzo del 2010, MEMORANDUM N° 223-2010/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Marzo del 2010, INFORME N° 068-2010/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Marzo del 2010, todos ellos referidos a la opinión sobre el Reconocimiento y pago de los Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4 BELLAVISTA - SULLANA", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N° 010-2010/CONS.BELL de fecha 01 de Marzo del 2010; el representante Legal del CONSORCIO BELLAVISTA solicita al Gerente Sub Regional en atención al Inspector de Obra Ing. JOSE GUSTAVO VILLACORTA SALVADOR, el pago de la Valorización por Mayores Gastos Generales en la ejecución de la obra : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4 BELLAVISTA", manifestando.-

- Que, en merito a las Ampliaciones de plazo concedidas y en aplicación de los Artículo 260°, 261° y 262° del D.S. 084-2004 PCM, anexa las valorizaciones por Mayores Gastos Generales, para su revisión y aprobación.

Que, mediante INFORME N° 065-2010/GRP-401000-401400-401420-JGVS de fecha 05 de Marzo del 2010; el Inspector de Obra hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras, el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra, en la ejecución de la Obra : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4 BELLAVISTA", manifestando.-

- Que, el suscrito es de opinión que conforme a los Artículos 260°, 261° y 262° del D.S N° 084-2004-PCM, el contratista tiene derecho de solicitar el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las ampliaciones de plazo aprobadas mediante la Resolución Gerencial Sub Regional, siendo el caso que solo la RGSR N° 307-2009, no rechaza ni aprueba el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por lo tanto es potestad de la Entidad la Aprobación y/o pago de los gastos generales, caso contrario solicito se derive a la unidad de Asesoría Legal para el tramite correspondiente.



Handwritten signature.



495
Contratistas nuevos
y otros.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 102-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 MAR 2010

Que, mediante **INFORME N° 364-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 11 de Marzo del 2010, el Sub Director de la Unidad de Obras remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales por Ampliaciones de plazo de ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4 BELLAVISTA**", solicitada por la empresa **CONTRATISTAS CONSORCIO BELLAVISTA**, manifestando.-

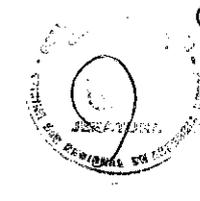
- Que, su despacho concluye que la Valorización total por mayores gastos Generales por las nueve ampliaciones de plazo asciende a la suma de 230,946.87 Nuevos Soles. Asimismo señala en el Caso de la Resolución Gerencial Sub Regional, en el cual la entidad no se ha pronunciado sobre el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, podría reconocerse la suma de S/. 19,340.15 Nuevos Soles, conforme al calculo descrito en dicho informe .

Que, mediante **MEMORANDUM N° 223-2010/GRP-401000-401400** de fecha 12 de Marzo del 2010, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Gerente Sub Regional la opinión referida a la solicitud de Reconocimiento y pago de los Mayores Gastos Generales en la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4 BELLAVISTA**", solicitada por la empresa **CONTRATISTAS CONSORCIO BELLAVISTA**, manifestando.-

- Que, DISPONE que los mayores Gastos Generales, configurados en la RGSR N° 307-2009, deben reconocerse y pagarse, las demás Ampliaciones de plazo deben ser evaluadas legalmente su correspondencia del reconocimiento y pago de los Mayores Gastos Generales, por lo que debe derivarse a Asesoría Legal, para su pronunciamiento.

Que, estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante **INFORME N° 068-2010/GRP-401000-401100** de fecha 24 de Marzo del 2009, mediante el cual hace de conocimiento al Gerente Sub Regional lo siguiente:

- Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el D.S. 084-2004-PCM, en su Art. °260/ Efectos de la Modificación del Plazo Contractual:...Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días



2009
Cuenta Corriente
y C/C

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 162 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 MAR 2010

correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos.

- En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, sólo se darán lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.
- Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el D.S. 084-2004-PCM, en su Art. °262/ Pago de gastos Generales:...Para el pago de gastos generales se formulará una Valorización de Mayores Gastos Generales, el cual deberá ser presentado por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional en un plazo máximo de cinco días calendarios contados al día siguiente de recibida la mencionada valorización lo elevará a la Entidad con las correcciones a que hubiera lugar para su revisión y aprobación. La Entidad deberá cancelar dicha valorización en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor....En este caso el contratista CONSORCIO BELLAVISTA 2 presentó la Valorización De Mayores Gastos Generales el día 02.03.2010, el suscrito como inspector de la obra de la referencia, en consideración de los plazos estoy elevando hoy la valorización de mayores gastos generales a la entidad, y esta tiene plazo de cancelar al contratista hasta el 04 de Abril del 2010.
- La valorización total de Mayores Gastos Generales por las nueve (9) Ampliaciones de Plazo de ejecución de Obra, con 190 días calendarios de ampliaciones, asciende a la suma de S/. 230,946.87 Nuevos Soles inc. I.G.V. Adjunto la valorización de mayores gastos generales.
- De las nueve (9) Resoluciones Gerenciales Sub Regionales, en ocho (8) Resoluciones Gerenciales Sub Regionales se aprueban las Ampliaciones de plazo sin reconocimiento de gastos generales; sólo la Resolución Gerencial Sub Regional N° 307-2009, de fecha 24 de Agosto del 2009, se declara procedente la Ampliación de Plazo x 15 días calendarios (Ampliación de plazo N° 05), la misma que no se pronuncio expresamente la entidad si correspondía o no los Gastos Generales .
- Que, advirtiéndose de las Resoluciones Gerenciales Sub Regionales en las que se les ha concedido ampliación de plazo, estas han sido aprobadas LAS AMPLIACIONES DE PLAZO expresamente SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES.



Handwritten signature



492
CONTRATISTA BELLAVIDA Y
2010

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 162 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
26 MAR 2010

Sullana,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR IMPROCEDENTE

el Pago de la Valorización de Mayores Gastos Generales Solicitada por la Empresa **Contratista CONSORCIO BELLAVIDA**, la misma que ejecuta la **Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4 BELLAVIDA"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente

Resolución a la Empresa **Contratista CONSORCIO BELLAVIDA**, en su domicilio ubicado en Manzana "A-5" Lote "11" – Urbanización Bello Horizonte – Piura.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación

de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el

contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Leticia Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peché
GERENTE SUBREGIONAL